



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*“2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN  
CONGRESO**

**SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**Artículo Nº 1.-** Dispóngase a favor de la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, la transferencia de la fracción de terreno ubicada en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra X, Fecha de Adquisición 26/04/1924, Fecha de Inscripción 03/05/1924, Tº 37, Fº 118, Nº 498, Fincas Nº5.783 y Nº5.784, Sup. S/Título I: 47 Has., 40 As., 25 Cas., Sup. S/Título II: 47 Has., 63 As., 74 Cas., cuyo titular del inmueble de referencia es el Superior Gobierno de la Nación, que fuera propiedad anterior del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo Nacional adoptara las medidas pertinentes a efectos de cumplir las respectivas transferencias de dominio establecidas en el artículo anterior, en un término de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la ley.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

MAYDA ROSANA CRESTO  
DIPUTADA DE LA NACION



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*“2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fracción de terreno cuya transferencia se solicita a la Municipalidad de Concordia, se encuentra ubicada en el Ejido de dicha ciudad, Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, con el objetivo de construir en el predio una nueva Terminal de Ómnibus.

La solicitud reviste importancia, debido a que, recientemente, se ha realizado una apertura de sobres de propuestas del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2020, en el marco del Pliego de Bases y Condiciones Contractuales de Planta y Diseño -Construcción Libro FIDIC-, que regirá para la contratación y ejecución de la obra “Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Juan José Pierrestegui” de Concordia, alcanzado por el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.

Este Programa Binacional de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande RG-L1126, Sector Integración Regional, Subsector Cooperación Regional y Transfronteriza, Operación N° 4688/OC-RG, según contrato firmado en fecha 16/09/2019, con su implementación, tiene como objetivo general, contribuir al aumento de la competitividad de los sectores productivos y servicios turísticos de la región; aumentar la productividad de los sectores productivos que participan del programa; y mejorar el posicionamiento de la Región de Salto Grande como destino turístico; en términos de conectividad, para que contribuya a cautivar mayor cantidad de turistas e inversores nacionales e internacionales.

Por lo tanto, resulta de vital importancia, la construcción de una nueva terminal de ómnibus, que se ajuste a las características y proyecciones que alcanzará la región y particularmente, la ciudad de Concordia, en el marco del programa de desarrollo ya comenzado.

La actual Terminal de Ómnibus de Concordia, fue construida en el año 1961, y puesta en funcionamiento en 1963, mediante Decreto N° 15346/63, encontrándose ubicada en la Manzana 1849, Sección 2, con una superficie de 4519,84 m<sup>2</sup>, que abarca calle Hipólito Irigoyen, Gerardo Yoya, La Rioja y D.P. Garat, con una capacidad de diez andenes, resultando a todas luces insuficiente para responder a la oferta de servicios y demanda de pasajeros, que habitualmente se vinculan a la ciudad, considerando además que la población ha tenido un crecimiento constante, que ha triplicado la cantidad de habitantes, según surge de datos oficiales, lo que significa el colapso de la infraestructura hoy en uso, no solo por sus dimensiones, vías de acceso, trama de conectividad, su cercanía con el casco céntrico de la ciudad, sino también, por lo que representa el desarrollo de la zona y la ciudad en particular, a partir del Programa Binacional de Desarrollo Regional ya en marcha.

La ciudad de Concordia, dispone de cuatro accesos, con puntos cardinales al Sur, Oeste y Norte, por la limitante del Río Uruguay hacia el Este, vinculándose, al Corredor Mesopotámico a través de la Ruta Nacional 14 y Ruta Provincial N° 18, de comunicación directa al norte, centro y sur del país, generando un movimiento de transporte relevante, tanto desde su envergadura en términos de cantidad y características de los vehículos que



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*“2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

circulan, y el permanente y continuo desplazamiento de vehículos, que involucra, incluso, a países limítrofes. Hacia el Este, a través de la Ruta Nacional 015, es vía de tránsito y comunicación con la República Oriental del Uruguay, y Brasil, ruta de tráfico internacional de cargas, y usuarios vinculados al comercio y el turismo, vía el puente fronterizo Represa de Salto Grande.

Ese condicionamiento geográfico hacia el este aludido, empuja la expansión demográfica y urbanística de la ciudad hacia el norte, oeste y sur, convirtiendo al punto actual de ubicación de la Terminal de Ómnibus, en un lugar de difícil acceso, sin redes de trama vial para descomprimir el tráfico circundante, que complica el ingreso y egreso de las unidades de transporte público de pasajeros, y congestiona, generando embotellamientos, e incomodidad a los usuarios, por el escaso volumen de espacio de maniobra y circulación, nulo sitio de estacionamiento, dificultad que crece en horarios pico, por ser lindante, lateral y frente, a establecimientos educativos tradicionales e históricos, con una matrícula importante, y que alberga a todos los niveles educativos, inicial, primario, secundario y superior.

Dichas cuestiones, fueron analizadas al aprobar el Código de Ordenamiento Urbano de la ciudad, contemplando como principios de la planificación local, los que apuntan a una “Ciudad Compacta”, valorizando los espacios dentro del perímetro urbano, evitando la creación de suburbios o barrios dormitorios; “Ciudad Inclusiva”, en la que todos sus habitantes puedan disfrutar libremente de todos los espacios físicos y sociales, ejerciendo el derecho a una vivienda adecuada, y a tener acceso a los bienes y servicios públicos; “Ciudad Participativa”, en la que se promueve la libre participación de todos sus habitantes; “Ciudad Resiliente”, capaz de resistir y recuperarse de los riesgos humanos, sociales y medioambientales; “Ciudad Segura”, que no tiene fronteras para sus ciudadanos, donde los espacios públicos son la clave para construir comunidades plurales y pacíficas, evitando la estigmatización de grupos sociales; y “Ciudad Sostenible”, que planifica su futuro medioambiental respetando los recursos naturales; aspectos centrales que centran la atención en la regulación de la expansión del suelo urbano, y las obras estructurales a nivel regional, como el Aeropuerto y la Terminal de Ómnibus.

Desde el punto de vista administrativo, la Municipalidad de Concordia, ha iniciado gestiones ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado, que pueden resultar importantes, cuya opinión puede resultar relevante de acuerdo a los alcances de la Ley Nacional Nº 24.146 y Decreto Reglamentario Nº 776/93, normas modificatorias y complementarias, vigentes en la materia.

Según lo expuesto ut-supra, y por las gestiones realizadas en diversas oportunidades, se vislumbra el interés constante por parte del Municipio de lograr la transferencia gratuita del predio objeto del presente proyecto de ley, es por estos motivos que solicito a mis pares, la aprobación del mismo.

**AUTORA**

Dip. Mayda Rosana Cresto

MAYDA ROSANA CRESTO  
DIPUTADA DE LA NACION